



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°243-2024-MDZ/A**

Zaña, 02 de octubre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ZAÑA**

**VISTO:**

El Memorándum N°061-2024-MDZ/A de fecha 01.10.2024, emitido por Alcaldía.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo preceptuado con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señalado en el Artículo 194° de la Carta Magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y el artículo 24° del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue e su propia lista electoral.

Que, mediante Memorándum N°061-2024-MDZ/A de fecha 01.10.2024, de Alcaldía solicita pasajes y viáticos en Comisión de Servicios, teniendo en cuenta el viaje ha sido programado en el Congreso de la Republica a la Ciudad de Lima los días 03 y 04 de octubre de 2024.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) de artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** las atribuciones políticas a la REGIDORA LADY NATTY SUYÓN ARRASCO, los días 03 y 04 de octubre de 2024, por las consideraciones expuestas líneas arriba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a las Unidades correspondientes el trámite de los pasajes y viáticos, por los días 03 y 04 de octubre del presente año, a favor del Alcalde Aladino Mori Centurión.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Secretaria General, la notificación de la presente resolución, a las áreas respectivas para conocimientos y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ZAÑA  
  
ALADINO MORI CENTURIÓN  
ALCALDE